

86

videncian y Califican, para que en vista de
ellas pueda V. E. y V. S. con mas fundada cau-
sa, agraciada en la primera y primera lugar
al referido mi Hijo D. J. de Alcaniz, segun me
consta que tiene decidido por las Conferencias
en que se ha hecho referencia de las Circun-
stancias, y en que V. E. y V. S. han favorecido al
exponente con el recuerdo de los apuntados
su mentos. Cartagena 24 de Mayo de 1619.

Diego J. de Alcaniz

